NOTA INTERNA

1353-19.18/689	
FECHA:	20 de junio de 2023
PARA:	**DR. MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ** **Jefe de la oficina de contratación**
DE:	**HOIBYN CARDONA CRISTANCHO** Director de Servicio Públicos

ASUNTO: REMISION DE INFORME DE SUPERVISION N°29 y 30 DEL CONVENIO N° 1655 DE 2020

Cordial saludo,

Mediante la presente remito los informes de supervisión **29 y 30 del convenio 1655 de 2020 que tiene por objeto** "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO ESP PARA LA APLICACIÓN DEL ESQUEMA DIFERENCIAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ÁREAS DE DIFÍCIL GESTIÓN".

Cordialmente

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
	20 JUN 2023 11902
HOIBYN CARDONA CRISTANCHO	**FECHA:** / **HORA:** 1:20 pm
Director de Servicio Públicos	**RADICADO No:**

Anexos:0

-Informe de supervisión 29: del 24 de marzo del 2022 al 23 de abril del 2023 en siete (7) folios.
- Informe de supervisión 30: del 24 de abril del 2022 al 23 de mayo del 2023 en siete (7) folios.
Copia: NA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N.A	N.A	N.A
Revisó: N.A	N.A	N.A
Elaboro: Yuli Arévalo Ávila	Contratista – Dirección de Servicios Públicos	Yuli Arevalo Avila

852

Municipio de Villavicencio

29 ENERO

Villavicencio,20 de junio 2023

Doctor(a):
MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe de la oficina Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONVENIO N°. 1655 DE 2020
PERIODO:24 de marzo de 2023 al 23 de abril de 2023.

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en Secop)	N° 1655 del 12 de noviembre del año 2020 CD 1607
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II X
CLASE DE CONTRATO:	Convenio interadministrativo
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 982.000265-1
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO ESP PARA LA APLICACIÓN DEL ESQUEMA DIFERENCIAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ÁREAS DE DIFÍCIL GESTIÓN"
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	-HOIBYN HENRY CARDONA CRISTANCHO CON CC 86.081.256 INGRID VANESSA SANDOVAL C.C. 1.010.189.039 XIOMARA PUERTO RUIZ C.C. 1.121.901.769 HOLMAN YUSED CIPRIAN OLIVEROS

	C.C. 1.121.860.816		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	07/03/2023 11/02/2023 14/12/2021 12/11/2020		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	EL PRESENTE CONVENIO NO TIENE VALOR.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SERA COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE 2023.		
FECHA DE INICIO:	24-11-2022		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31-12-2023		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A	FECHA:	
VALOR DE ADICIÓN:	N. A.	FECHA:	
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	N.A		
PRORROGAS	_____ MESES Ó DÍAS	FECHA:	
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	N.A		
SUSPENSIONES	FECHA:		
REINICIOS:	____MESES Ó N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:			

2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 14/12/2021, fue designada como supervisora la ingeniera XIOMARA PUERTO RUIZ Directora de servicios públicos domiciliarios quien presento renuncia y fue aceptada, por tal motivo desde el 11/02/2023 acepto la supervisión la Arquitecta INGRID VANESSA SANDOVAL ESPINOSA Secretaria de planeación y desde el 07/03/2023 acepto la supervisión el Ingeniero HOIBYN HENRY CARDONA CRISTANCHO Director de servicios públicos domiciliarios del convenio de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente del corte del **24 marzo de 2023 al 23 abril de 2023** de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No 1000-21/293 vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado total del 78.35%.

OBLIGACIÓN 1:
Solicitar, al municipio, expedir certificación acorde a los términos estipulados en el artículo 2.3.7.2.2.1.1 del Decreto 1272 de 2017, en la cual se indique, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio (Acuerdo 287/2015), cuáles son las áreas urbanas contempladas para recibir tratamiento de mejoramiento integral y/o que sean objeto o consideradas susceptibles de legalización urbanística.

ACTIVIDAD.
Esta obligación fue reportada en los periodos anterior ya se dio cumplimiento por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado.

OBLIGACIÓN 2:
Previo análisis de viabilidad técnica y sostenibilidad económica al área de difícil gestión, en la cual la "E.A.A.V." E.S.P. informar al municipio cuales de estas áreas serán objeto de implementación de esquema diferencial.

ACTIVIDAD.
Esta obligación fue reportada en los periodos anterior ya se dio cumplimiento por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado.

OBLIGACIÓN 3:
Desarrollar e implementar modelo de esquema diferencial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1272 de 2017 o aquel que lo adicione, modifique o sustituya; en aquellas áreas de difícil gestión, previamente certificadas por EL MUNICIPIO, en las cuales la "E.A.A.V." E.S.P. decida su implementación atendiendo la viabilidad técnica y la sostenibilidad económica.

ACTIVIDAD
Esta obligación fue reportada en los periodos anterior ya se dio cumplimiento por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado.

OBLIGACIÓN 4:
Informar al MUNICIPIO, las alternativas técnicas a través de las cuales se prestarán los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado las áreas de difícil gestión viabilizadas para la implementación del modelo de esquema diferencial.

ACTIVIDAD
Esta obligación fue reportada en los periodos anterior ya se dio cumplimiento por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado.

OBLIGACIÓN 5:
Establecer el plan de gestión en donde se definan las metas, indicadores, plazos, objetivos, acciones y fuentes de financiación para el cumplimiento de las condiciones diferenciales definidas en el artículo 2.3.7.2.2.1.6del decreto 1272 del

2015, y los estándares de prestación de los servicios públicos definidos por la CRA , debiendo contener como mínimo: " Plan de Aseguramiento de la prestación de los servicios públicos para el cumplimiento de los estándares de prestación de dichos servicios.

ACTIVIDAD
Esta obligación fue reportada en los periodos anterior ya se dio cumplimiento por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado.

OBLIGACIÓN 6:
Definir y adoptar las tarifas que aplicara con ocasión a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el marco de modelo de esquema diferencial de conformidad con la regulación que expida la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico para este caso y lo previsto en el inciso segundo del numeral 4 de articulo 2.3.7.2.2.1.2 del decreto 1272 de 2015.

ACTIVIDAD
Esta obligación fue reportada en los periodos anterior ya se dio cumplimiento por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado.

OBLIGACIÓN 7:
Adoptar un contrato de servicios públicos para el esquema diferencial, en áreas de difícil de gestión, en el cual incluirá las condiciones diferenciales respectivas.

ACTIVIDAD
Esta obligación fue reportada en los periodos anterior ya se dio cumplimiento por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado.

OBLIGACIÓN 8:
Matricular al suscriptor para efectos de facturación de los servicios de acueducto y/o alcantarillados prestados en el modelo de esquema diferencial, de conformidad con las condiciones establecidas en los lineamientos adoptados internamente.

ACTIVIDAD
Esta obligación fue reportada en los periodos anterior ya se dio cumplimiento por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado.

OBLIGACIÓN 9:
Reportar de manera oportuna al sistema único de información (SUI) los aspectos de su competencia exigidos para la inspección, vigilancia y control del esquema diferencial.

ACTIVIDAD
Esta obligación está en proceso de ejecución por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio EAAV.E.S. P.

OBLIGACIÓN 10:
Indicar al MUNICIPIO las condiciones técnicas y puestas en operación de la infraestructura requerida para la aplicación de los esquemas diferenciales en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, acciones constructivas y operativas que serán desarrolladas por la EAAV E.S.P.

ACTIVIDAD
Esta obligación está en proceso de ejecución por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio EAAV.E.S. P se está a la espera de presentar proyectos que permitan la búsqueda de recursos, que permitan darle cumplimiento al POID, y las obligaciones del presente convenio.

OBLIGACIÓN 11:
Las demás derivadas de la debida ejecución del convenio interadministrativo, y las contenidas en la normatividad que regula el tema.

ACTIVIDAD
La Empresa de Acueducto y alcantarillado de Villavicencio EAAV E.S.P cumplió con esta obligación de acuerdo con las cláusulas contractuales del convenio.

3. EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	BUENA
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	BUENA
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	BUENA
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	BUENA

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

En este convenio no aplica el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) ya que es un convenio que no relaciona ningún valor
.

5. CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:

Certifico que el contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual, si aplica, anexar CD con la información).

6. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	Cumplió
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	Cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	Cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	Cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	Cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	Cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	Cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	Cumplió

7. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.

No aplica acorde con lo establecido en la CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONVENIO: el presente convenio no tiene valor, por lo tanto, no se relacionan balances de ejecución del contrato a la fecha.

8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Municipio de Villavicencio

En consideración de lo anterior, se indica que la información relacionada mediante este informe corresponde a lo informado por Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio EAAV. E.S.P. mediante los informes del Convenio No. 1655 del 2020 que tiene por objeto **"Aunar esfuerzos entre el municipio de Villavicencio y la empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio esp para la aplicación del esquema diferencial de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en áreas de difícil gestión"**

NOMBRE DEL SUPERVISOR: HOIBYN HENRY CARDONA CRISTANCHO
CARGO DEL SUPERVISOR: DIRECTOR SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
SECRETARÍA U OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN
TELEFONO DEL SUPERVISOR: 3107539614

Nota: Los datos completos del supervisor son obligatorios, ya que será la persona contacto en caso de alguna modificación al informe.